

Resolución de Alcaldía

N° 240 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 10 de Julio del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 245-2019/GPP/MDY de fecha 08 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 006-2019-SGP/MDYHVCA de fecha 05 de Julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 012-2019-DEI/MDY-HVCA de fecha 02 de Julio de 2019 emitido por la Unidad de Estadística e Informática y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 245-2019/GPPMDY de fecha 08 de Julio de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 006-2019-SGP/MDYHVCA de fecha 05 de Julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, proponiendo la designación del Sr. Rubén Escobar Landeo - Especialista en Estadística e Informática de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Yauli, como nuevo Responsable para el manejo del Portal de Transparencia y de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Yauli, debiendo emitirse la respectiva Resolución para su designación;

Que, el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, concordante a ello, mediante el Artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, se establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante la Directiva N° 001-2007-PCM.SGP - "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establecen los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3º del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración, pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Artículo 5º de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3º establece que la Entidad Pública designara al Funcionario responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el Artículo 8º de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

Que, asimismo resulta necesario establecer nuevos lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, a fin de actualizar denominaciones y dediciones de contenidos de información ante la modificación de la normativa de contrataciones y la implementación de la reforma del servicio civil, así como apreciar de manera ordenada los lineamientos para la implementación del rediseño del portal que contiene mejoras de accesibilidad, interoperabilidad e integración de información y fomenta la utilización de los datos contenidos en los mismo, lo cual contribuye a elevar el nivel de transparencia del Estado;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yauli, en mérito a la normativa expuesta; Que, la designación se

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

efectúa no exime a las áreas que produzca o poseen la información que se solicite, es su responsabilidad proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º Inciso B) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finezas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. RUBÉN ESCOBAR LANDED - Especialista en Estadística e Informática de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, como nuevo funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yauli, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Gerencia Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, proporcionen al encargado todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OCI
Sub Gerencia de Imagen Institucional
Usuario
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
HUANCAVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olante
ALCALDE